



Gobierno de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Utuado, Puerto Rico

Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente

Presentado por: Oficina del Alcalde

ORDENANZA NÚMERO: 01

PON- 01 (08-11)
SERIE: 2026 – 2027

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE UTUADO EL COBRO DE SERVICIOS Y DERECHOS MEDIANTE LA PLATAFORMA "ATH MÓVIL"; AUTORIZAR LA DELEGACIÓN DE ESTA TAREA A LOS EMPLEADOS EN LAS OFICINAS DESIGNADAS; ESTABLECER EL REGISTRO CONTABLE CONFORME A LAS REGLAMENTACIONES DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107-2020, según enmendada) faculta a los municipios a implantar sistemas tecnológicos modernos que agilicen la recaudación de fondos públicos, faciliten los trámites ciudadanos y promuevan la eficiencia gubernamental.

POR CUANTO: La ciudadanía exige alternativas alternas y digitales al pago en efectivo o cheques. La plataforma "ATH Móvil" se ha convertido en una herramienta ágil y de uso cotidiano en Puerto Rico.

POR CUANTO: La Oficina del Contralor de Puerto Rico y el Departamento de Hacienda exigen que todo cobro electrónico esté estrictamente regulado mediante reglamentación interna u ordenanza, garantizando que los empleados que manejan estas transacciones estén debidamente autorizados, identificados y que los fondos se depositen de forma directa e independiente en las cuentas bancarias del Municipio.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, PUERTO RICO:

ARTÍCULO 1: Autorizar como por la presente se autoriza al Gobierno Municipal de Utuado el cobro por servicios y derechos mediante la plataforma "ATH MÓVIL" y autorizar la delegación de esta tarea a los empleados en las oficinas designadas; establecer el registro contable conforme a las reglamentaciones del Departamento de Hacienda y la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

ARTÍCULO 2: Se autoriza formalmente la implementación, uso y cobro de derechos, arbitrios, servicios y demás renglones municipales a través de la plataforma **ATH Móvil** en el Municipio de Utuado conforme lo establezca la **Directora de Finanzas** como la funcionaria responsable en las dependencias municipales y actividades oficiales de la Administración Municipal

ARTÍCULO 3: Queda terminantemente prohibido el uso de números de teléfono, cuentas de ATH Móvil o cuentas bancarias personales de los empleados para recibir fondos municipales. Toda transacción de ATH Móvil deberá estar vinculada única y exclusivamente a la cuenta oficial comercial institucional del Municipio de Utuado.

ARTÍCULO 4: De conformidad con las cartas circulares del Departamento de Hacienda y los reglamentos de la Oficina del Contralor, se dispone que:

- **Aviso al ciudadano:** Cada dependencia mantendrá un rótulo visible informando que se acepta ATH Móvil y si aplica algún cargo por servicio

por concepto de la transacción (el cual no excederá el costo real facturado por el banco procesador).

- **Emisión de Recibo Oficial:** Por cada transacción exitosa en ATH Móvil, el empleado asignado emitirá inmediatamente un recibo oficial de recaudación municipal donde conste el número de confirmación de la transferencia electrónica, el concepto del pago y el desglose de cargos si alguno.
- **Depósito y Cuadre:** Las transacciones por ATH Móvil serán conciliadas diariamente por la Oficina de Finanzas, Contabilidad y Recaudaciones, registrando los ingresos bajo los códigos presupuestarios correspondiente

ARTÍCULO 5: Cualquier empleado que utilice la plataforma autorizada en esta Ordenanza para fines ajenos a la gestión pública municipal, o que desvíe fondos a cuentas no autorizadas incurrirá en una falta grave sujeta a medidas disciplinarias de empleo, despido y el referido correspondiente a las autoridades de ley y orden (Departamento de Justicia y Oficina del Contralor).

ARTÍCULO 6: Se hace formar parte de esta ordenanza el Reglamento que regula el cobro de servicios y derechos mediante la plataforma de ATH MOVIL en el Municipio de Utuado.

ARTÍCULO 7: Si cualquier parte, artículo o sección de esta Ordenanza fuere declarada nula o inconstitucional por un Tribunal competente, dicha sentencia no afectará ni invalidará el resto de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 8: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde y su debida publicación conforme a la ley.

ARTÍCULO 9: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Oficina del Contralor de Puerto Rico, Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas, Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), Secretaría Municipal y demás agencias concernientes, para su conocimiento y acción correspondiente.



Gobierno de Puerto Rico

Legislatura Municipal

Utuado, Puerto Rico

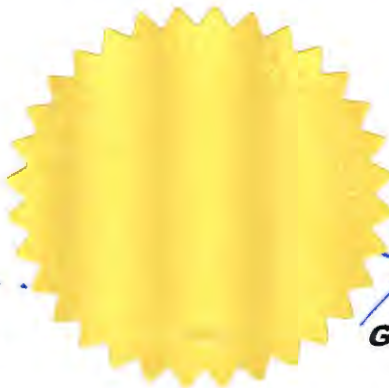
Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente

Certificación de Aprobación

Ordenanza Núm: 01 (08/11), Serie 2026-2027; aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; en la 1ª: II Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 17 de agosto de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Utuado; el martes, 18 de agosto de 2026.


Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente de la Legislatura




Gloria T. Ribas Santiago
Secretaria Interina

Aprobada y firmada por Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde del Municipio Autónomo de Utuado, Puerto Rico; el día 18 de agosto de 2026.


Hon. Jorge A. Pérez Heredia
Alcalde Municipio Autónomo de Utuado



Gobierno de Puerto Rico

Legislatura Municipal

Utuado, Puerto Rico

Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente

Certificación de Votación

Yo, Gloria T. Ribas Santiago, en mi carácter de Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, certifico:

Que, la presente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm: 01 (08/011), Serie 2026-2027; aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, en la 1^{ra}: II Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 17 de agosto de 2026.

Afirmativos: Hon. Edgardo L. Ralat Avilés
Hon. Jannette Torres Cuevas
Hon. Jonathan Torres Torres
Hon. Kayla Camila Toucet Pérez
Hon. Liz Michelle Negrón Soria
Hon. Manuel A. García Rodríguez
Hon. María E. Rivera Santiago
Hon. Onell Montalvo
Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Hon. Reinaldo Gutiérrez Rivera
Hon. Valerie Pons Ríos
Hon. Yahaira M. Maldonado Hernández

Ausentes: Hon. Coralys M. Vega Rodríguez

Y para que así conste, expido la presente Certificación y hago estampar en ella el Gran Sello de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; el martes, 18 de agosto de 2026.

Gloria T. Ribas Santiago
Secretario Interina de la Legislatura Municipal

